

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de Primera Instancia (**Rad. 2023-0103**) los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

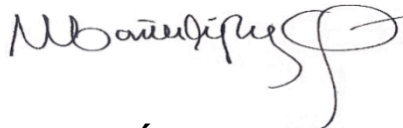
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 328

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora **MÓNICA MARÍA OSORIO RAMÍREZ** en contra del señor **HORACIO GUTIÉRREZ ESTRADA**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- 1.- Las liquidaciones efectuadas en las pretensiones primera y tercera deberá suprimirlas y ubicarlas en el acápite respectivo.
- 2.- La pretensión relacionada con el auxilio de transporte no tiene fundamento fáctico, por lo que deberá corregirla.
- 3.- En la pretensión subsidiaria deberá indicar sobre qué pretensiones solicita el pago de los intereses.
- 4.- Deberá ampliar los fundamentos y razones de derecho.
- 5.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN CAMILO SANTOFIMIO RESTREPO con C.C. No. 1.088.004.284 y T.P. No. 266.831 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0044 de abril 25 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

